DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el registro y la publicación del acta de actualización de la tabla salarial para el año 2014 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aquara, Gestión Integral de Aguas de Aragón, SAU.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Aquara, Gestión Integral de Aguas de Aragón, SAU (código de convenio 72000212012003), suscrita el día 12 de junio de 2014, entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, recibida en esta Dirección General el día 26 de junio de 2014, en la que se acuerda la actualización de la tabla salarial para el año 2014 en aplicación de lo establecido en el artículo 19 del convenio colectivo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en relación con en el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Trabajo, acuerda,

Primero.— Ordenar la inscripción del acta citada en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de julio de 2014.

El Director General de Trabajo,
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL

csv: BOA20140801008

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUARA, GESTION CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGON, S. A.U.

Código de Convenio 72000212012003

Asistentes:

Representación de la Dirección de la Empresa:

D. José Ignacio Heredero Hernando.
D. Norberto Sánchez Seco

Representación Legal de los Trabajadores:

Representación Zaragoza:
Dª. Victoria Durán Esquinas.
Dª. Irene Ramos Miquel.
D. Rafael Callau Sanagustín.
D. Juan Vicente Cisneros Torralba.
D. Javier Galicia Segundo.
D. Carlos Monzón Marquina.

Representación Teruel:
D. Ionut Ciobanu.

ASESORES SINDICALES:

D. José Manuel Navarro Juzgado.
D. Víctor Manuel Ruiz Álvarez
En representación de U. G. T.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2014, se reúnen las personas relacionadas más arriba, reconociéndose ambas partes plena legitimidad en relación con el convenio colectivo de trabajo de empresa, manifestando los acuerdos siguientes:

1º.- Se acuerda actualizar la tabla salarial que figura en el texto del Convenio Colectivo de empresa AQUARA, GESTION CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGON, S. A.U. (2013 – 2016), una vez conocida la inflación del año 2013 (0,3 %), todo ello según lo dispuesto en el artículo 29 del convenio colectivo de empresa, quedando de forma definitiva la siguiente:

- *Artículo 29, Incremento salarial:*
  "Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014:
  - El incremento salarial para todo el ejercicio 2014 será del (0,90%) del valor del Índice de Precios al Consumo (IPC), conjunto nacional, registrado en el periodo 01-01-13 al 31-12-13, tomando como base para su aplicación, única y exclusivamente, la cuantía reconocida de salario base para el ejercicio 2013. Por tanto, dicho incremento, no será de aplicación al resto de conceptos retributivos recogidos en el "CAPITULO V. Régimen Económico", excepción hecha del artículo 34. "Plus de Disponibilidad" y del artículo 37. "Antigüedad".

  "Compromiso de Garantía: Si la aplicación de lo que se regula para el ejercicio 2014 no diera como resultado un valor igual o superior al (1,20%), queda garantizado un incremento mínimo de ese valor (1,20%), siempre, única y exclusivamente, sobre la cuantía reconocida de salario base; quedando excluidos el resto de conceptos retributivos recogidos en el ya citado "CAPITULO V. Régimen Económico", excepción hecha del artículo 34. "Plus de Disponibilidad" y del artículo 37. "Antigüedad", que serán objeto del tratamiento un específico que se establecerá más adelante".

Incremento Salarial para el año 2014:

- 0.90% * IPC real diciembre 2013 (0,3 %) = 0,27%
  Dicho valor es inferior al valor de la garantía salarial que especifica el artículo 29 del citado convenio (1,20 %), quedando garantizado un incremento igual para el año 2014 del 1.20% del Salario Base.

TABLA SALARIAL 2014				
GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE AÑO	COMP. PERS. AÑO	PAGAS EXTRA	BRUTO TOTAL
GP 1	13.417,67	573,34	2.236,28	16.227,30
GP 2B	13.828,01	493,68	2.304,67	16.626,36
GP 2A	14.354,68	197,16	2.392,45	16.944,29
GP 3B	14.597,96		2.432,99	17.030,95
GP 3A	14.946,56		2.491,09	17.437,65
GP 4	16.532,95		2.755,49	19.288,44
GP 5	16.929,55		2.821,59	19.751,14
GP 6	18.339,09		3.056,51	21.395,60

csv: BOA20140801008